

ACUERDO N° 446/04.-

[Descargue archivo word comprimido](#)

En la Ciudad de San Luis a DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Cuatro, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres.: JOSE GUILLERMO CATALFAMO; ELVECIA DEL CARMEN GATICA; ANIBAL ATILIO ASTUDILLO, y OSCAR EDUARDO GATICA .-

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 504/99

II) APROBAR EL PROGRAMA DE EXAMEN para los Concurso a cargos de Jueces de Paz Lego de la Provincia de San Luis, el que a continuación se transcribe:

PROGRAMA DE EXAMEN

JUECES DE PAZ LEGO

-

BOLILLA N° 1:

-

DERECHO CONSTITUCIONAL

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. “Habeas Corpus” y “Amparo” (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagra el Art. 14 y 14 “bis” de la Constitución Nacional. Orden de

prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales: Art. 28° de la Constitución de la Nación.-

BOLILLA N° 2:

Organización de los Tribunales en la Provincia de San Luis, Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5651 y 5656: Nociones sobre su constitución. Título I: Organos Judiciales (Arts. 1 al 8). 2) TituloII: De los empleados (Arts. 9 al 13). Título III: Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados, Capítulo I, Normas generales, Capítulo II: Receso de los Tribunales. Título IV. Superior Tribunal de Justicia (Arts. 37 al 40.). Título V: De las Secretarías del Superior Tribunal: Capítulo I: Secretaría Judicial. Capítulo II: Secretaría Administrativa: Art. 45 incisos 15,16,17, 18 y 19. Título X:Capítulo I: De los Jueces de Paz Legos.Capítulo II: Deberes de los Jueces de Paz Legos, normas comunes. 7) Título XI: Capítulo I y II: Del Ministerio Público arts. 70 al 73.-

BOLILLA N° 3:

DERECHO PROCESAL: 1) Derecho Procesal Civil: a)Que es un proceso judicial, b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras. c) Jurisdicción y Competencia: 1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias. 2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros. 3)Las partes y los terceros. 4) Patrocinantes y Apoderados.5) El Fiscal. 6) El Defensor. 7) El Cuerpo Técnico Forense.8) El Cuerpo

Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia y Menores. 9) Registro Unico de Adoptantes. 10) Notificaciones, oficios y exhortos. d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos (Ley Nacional 22.172 y Provincial N° 5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro. e) Disposiciones relativas al procedimiento para la justicia de Paz. 2) **Derecho Procesal Penal:** Título IV: Arts. 34 al 41. 3) **Derecho Procesal Laboral:** Arts. 32 y 33. 4) Código Rural de la Provincia.-

BOLILLA N° 4:

CONOCIMIENTO PRACTICO SOBRE: a) Modo de prender y apagar una PC. b) Modo de abrir y cerrar un archivo. c) Modo de ingresar al texto de un documento utilizando, a tal fin, un procesador de texto para PC. d) Modo de imprimir un documento.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

Fdo.: Dr. JOSE GUILLERMO CATALFAMO, Presidente; Dr. ANIBAL ATILIO ASTUDILLO, Ministro; Dra. ELVECIA DEL CARMEN GATICA, Ministro; Dr. OSCAR EDUARDO GATICA, Ministro; Dra. MIRNA RODRÍGUEZ DE FONCUEVA, Secretaria Administrativa.-